



Resolución Gerencial Regional Nº 007 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTOS:

El informe N° 010-2018-GRA/GRTC.OA del Director de la Oficina de Administración, Informe N° 014-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P del Área de Logística y Patrimonio, Memorándum N° 002-2018-GRA/GRTC.OPPS, Reg. 763-2018 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2017-GRA/GR, Reg. 2727-2018, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el año 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 010-2018-GRA/GRTC.OA de fecha 17-01-2018, el Director de la Oficina de Administración señala que de acuerdo al Informe N° 014-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P del Área de Logística y Patrimonio, mediante el cual remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el Ejercicio Presupuestal 2018, en el formato normado por OSCE, corresponde autorizar y aprobar dicho Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el 2018;

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 y sus modificatorias, establece que cada Entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la mencionada Ley y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6º del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el que será publicado por cada entidad en el SEACE en una plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 671-2017-GRA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 200 Región Arequipa – Transportes, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente y a lo propuesto por la Oficina de Administración y el Área de Logística y Patrimonio, resulta viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad para el presente año;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento



Resolución Gerencial Regional Nº 007 -2018-GRA/GRTC

Administrativo General, contando con las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora: 200 Región Arequipa – Transportes, Pliego: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Ejercicio Presupuestal 2018, conforme al siguiente detalle:

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:

- ✓ Adjudicación Simplificada, para la adquisición del uniforme institucional, para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa, por el valor estimado de 200,00.00 soles.

RECURSOS ORDINARIOS:

- ✓ Acuerdo Marco, para la adquisición de suministros para las impresoras EPSON, HP, KYOCERA y XEROX de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el valor estimado de 72,000.00 soles.
- ✓ Acuerdo Marco, para la adquisición de material de escritorio, para las unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el valor estimado de 45,000.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el SEACE – Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida.

ARTICULO TERCERO.- Disponer, que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente resolución se ponga a disposición del público en general en el Portal Institución de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa.

ARTICULO CUARTO.- Encargar la ejecución de la presente resolución a la Oficina de Administración a través de las áreas integrantes competentes a su cargo.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **19 ENE. 2018**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEGV/GRTC
MTAP/OAJ
CDZA/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES